

IQUIQUE, 21 de julio de 2017.-

DECRETO EXENTO N° 1607.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 28.012.2015, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- El Memorando N° 41207 de la Jefe de Aranceles y Cobranzas de fecha 19.07.2017, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Déjase sin efecto el Arancel de Matrícula del Segundo Semestre de 2015, al estudiante de Derecho, Código 2316, Sr. **Miguel Angel Patricio Benítez Espinoza**, Rut [REDACTED], por un monto de \$ 130.000.- (ciento treinta mil pesos).

2.- Lo anterior, debido a que dicho arancel ya había sido generado el Primer Semestre del año 2015.-

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


ARIEL SMITH MARIN
Secretario General (S)


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:
- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2017.-
GSB/ASM/cpg.

CONTRALORIA INTERNA
SUJETO
A CONTROL
POSTERIOR DE
LEGALIDAD

28 JUL 2017